

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de Julio del dos mil veinte (2020).

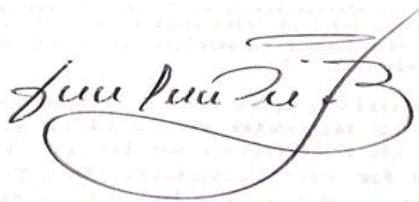
El despacho toma nota que el demandado, heredero determinado señor JULIAN DAVID RAMIREZ CASTRO, se notificó personalmente del proceso de la referencia, quien dentro del término legal procedió a contestar la presente demanda allanándose a las pretensiones de la misma.

Se reconoce al abogado OSCAR IVAN ACUÑA FANDIÑO como apoderado judicial de la parte demandada señor JULIAN DAVID RAMIREZ CASTRO, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

Una vez se integre el contradictorio y se encuentren vinculados tanto el demandado heredero determinado JAIME ANDRES RAMIREZ CASTRO y los herederos indeterminados del señor JAIME RAMIREZ se dispondrá lo pertinente sobre el trámite del proceso.

Por otro lado, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-1111567 del 05-06-2020, **por secretaría efectúese el emplazamiento de los herederos indeterminados del fallecido JAIME RAMIREZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.**

### NOTIFIQUESE



**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
N° _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ